

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 346.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaría Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 5); Así como lo establecido en el Artículo 4, inciso segundo y tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y el Artículo 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos **ACUERDA:** Conceder Licencia de 15 días por tiempo compensatorio, otorgado a partir del 14 de junio al 28 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, la señora [REDACTED] con cargo de Personal de Servicio, Contrato No. 264, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 01-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02-ADMINISTRACIÓN GENERAL; el salario correspondiente le será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2022-0500-1-01-02-21-1-51101.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día diez del mes de junio de dos mil veintidós.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de Presidencia de la República